

COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ
ANTOFAGASTA



XVIII. REGLAMENTO DE BECAS

2026

XVIII. REGLAMENTO DE BECAS

TITULO I: PRESENTACIÓN

Artículo 1°:

El Colegio Inglés San José, acogido a la modalidad de Establecimiento Particular Subvencionado con Financiamiento Compartido, asume los valores evangélicos de la Iglesia Católica, resaltando la Solidaridad y Equidad Social como parte de su Proyecto Educativo Institucional, conforme a la ***opción preferencial por los pobres***, que caracteriza a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada.

Concordante con dichos valores, el Establecimiento dispone de un ***Sistema de Becas Totales y Parciales*** determinadas por situaciones socioeconómicas del grupo familiar de los estudiantes, denominada ***Beca Padre Mauricio Veillette, omi***. Dichas Becas, serán de libre disposición del Establecimiento respecto de su distribución, ya que no se encuentra adscrito a la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP).

Las Becas Totales y Parciales otorgadas por el Colegio Inglés San José se encuentran reguladas en el siguiente Reglamento Interno y corresponden a un beneficio que se entrega a familias con carencias ***que no forman parte del 15% de estudiantes con vulnerabilidad socioeconómica (Alumnos Prioritarios)***, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 2 de 1998 y Decreto N° 196 del año 2005, ambos de MINEDUC. Es importante mencionar que, la categoría de Alumno Prioritario no es automática para los alumnos nuevos. Se aceptarán como tales sólo si no se ha cumplido con el 15% que exige la legislación vigente.

TITULO II: DEFINICIONES

Artículo 2°

Beca: Es un beneficio por el cual se otorga exención total o parcial del pago o arancel general, que el establecimiento percibe por prestación de servicios educacionales, de acuerdo al cobro mensual por alumno, determinado por el MINEDUC.

Este beneficio se otorga por el año escolar y se fundamenta en un estudio realizado por el Departamento de Acción Social del Colegio, específicamente por la profesional Asistente Social, comprobando situación de carencias y beneficiando a quienes realmente lo necesiten, conforme a los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Beca Total: Exención del 100% del pago mensual total del arancel general que el Establecimiento percibe por prestación de servicios educacionales por el año escolar.

Beca Parcial: Exención del 25% o 50% o 75% del pago mensual total del arancel general que el Establecimiento percibe por prestación de servicios educacionales por el año escolar.

TITULO III: FINALIDAD DE LA BECA

Artículo 3°:

La Beca Padre Mauricio Veillette, omi, del Colegio Inglés San José tiene por finalidad los siguientes objetivos:

1. Facilitar la oportunidad educacional para niños y jóvenes que provienen de familias que presenten dificultades económicas.
2. Estimular a alumnos cuyos logros se deben a un importante esfuerzo personal, a pesar de sus dificultades económicas.
3. Concretar una educación de calidad y equidad solidaria para alumnos y familias vulnerables.

TITULO IV: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 4°:

Podrán postular a Beca Padre Mauricio Veillette, omi, los alumnos del Colegio Inglés San José que cumplan los siguientes requisitos:

1. Contar con la calidad de alumno regular del Establecimiento al momento de realizar la postulación, es decir, al menos un año de permanencia como tal.
2. Presentar el Formulario Postulación en las fechas estipuladas en el presente Reglamento Interno.
3. Que el grupo familiar de alumno presente dificultad socioeconómica que justifique el otorgamiento del beneficio.
4. No mantener deudas de pagos de arancel de periodos anteriores, salvo situaciones excepcionales autorizadas por Rectoría del Establecimiento.
5. Mantener un comportamiento conforme al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Establecimiento, específicamente, no contar con sanciones graves.
6. Cumplir con un porcentaje de asistencia a clases igual o superior al 85% durante el año previo, salvo situaciones especiales debidamente justificadas.
7. En caso de renovación del beneficio, el apoderado del alumno debe haber asistido a lo menos al 50% de las reuniones para apoderados de alumnos becados realizadas por el Departamento de Acción Social el año anterior a la postulación.

TITULO V: COBERTURA Y ALCANCES GENERALES

Artículo 5° :

Las Becas Totales y Parciales serán distribuidas desde Transición Menor hasta IV° Medio y su duración será por un año escolar (de marzo a diciembre). Este beneficio favorece a los alumnos, cuyas familias presenten un apremio socioeconómico transitorio. El beneficio **no se renueva automáticamente**, por lo tanto, cada año se debe realizar el proceso de postulación y/o renovación.

Art.5.1. Los alumnos beneficiados con Becas (Total o Parcial) no quedarán exentos de pago de cuotas del CGPA y Subcentros de Apoderados.

Art.5.2. El Departamento de Acción Social, a través de la Asistente Social, realizará un análisis y evaluación de la situación socioeconómica de la familia del alumno postulante, el cual será presentado a Rectoría para otorgamiento de beca total o parcial.

Art.5.3. Los Apoderados de los alumnos postulantes asumen un rol activo en el proceso de postulación, proporcionando la información y los antecedentes requeridos. Se complementan estos antecedentes con visitas domiciliarias y entrevistas con la Asistente Social del Establecimiento.

Art.5.4. La Beca (Total o Parcial) caducará automáticamente, si el alumno becado incurre en faltas muy graves al Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Establecimiento, determinadas por el Consejo de Profesores y propuestas al Consejo de Rectoría del Colegio. Además, por las siguientes situaciones:

1. Se retira del Establecimiento.
2. Renuncia voluntaria escrita por cambios favorable en la situación económica.
3. Si se evidencia la presentación de antecedentes falsos y/o inexactos y/o adulterados para la obtención del beneficio.
4. Falta de compromiso de los Apoderados en la participación de las actividades desarrolladas por el Departamento de Acción Social (asistencia a reuniones mensuales y acciones solicitadas).

TITULO VI: PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 6

Para postular a Becas Padre Mauricio Veillette, omi (Total o Parcial) se debe realizar el siguiente proceso:

1. El Formulario deberá ser retirado en forma presencial en la oficina de la Asistente Social del Establecimiento y/o se podrá obtener de la página Web éste.
2. Completar el formulario anexo y enviarlo al correo electrónico postulacionbecas@sjcolegio.cl
3. Dicho correo electrónico es exclusivamente para envío del Formulario de Postulación, por lo tanto, no se considerará para envío de documentación descrita en el artículo 7 del presente Reglamento o para realización de consultas.
4. El plazo de envío del Formulario será desde el 18 de mayo al 12 de junio 2026 para postular y/o renovar el beneficio para el año 2027.
5. No se recibirán postulaciones posteriores a la fecha anteriormente indicada.
6. Al enviar el Formulario, se acepta que el Establecimiento realice una evaluación socioeconómica del grupo familiar del alumno postulante por medio de entrega de la documentación solicitada, entrevista, visita domiciliaria, etc.
7. El Departamento de Acción Social enviará respuesta por cada solicitud recibida como comprobante de la recepción del formulario y participación en el proceso de postulación.
8. A partir del inicio del segundo semestre, se enviará un correo electrónico al Apoderado del alumno postulante que presentó el Formulario de Postulación, donde se indicará día y hora para la realización de visita domiciliaria y/o entrevista, en cuya instancia se debe hacer entrega de la documentación solicitada indicada en el título VI del presente Reglamento. Dicho correo electrónico será remitido con diez días de antelación a la realización de entrevista o visita domiciliaria.
9. En el caso de los alumnos nuevos que ingresen al Establecimiento a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) en condición de Prioritarios, su situación socioeconómica se evaluará en el mes de marzo de cada año a fin de verificar vulnerabilidad y necesidad del beneficio, es decir, éste no se brinda de forma automática por tener calidad de Alumno Prioritario. (Ver Art. 1)

TITULO VII: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Artículo 7: En la entrevista y/o visita domiciliaria realizada por la Asistente Social del Establecimiento, se debe entregar la siguiente documentación del grupo familiar del alumno postulante:

1. Cartola de Registro Social de Hogares (RSH) vigente.
2. Copia de Cédula de Identidad de todos los integrantes del grupo familiar.
3. Copia de las últimas tres liquidaciones de sueldo de cada integrante del grupo familiar que trabaje de forma dependiente.
4. En caso de trabajadores independientes del grupo familiar: Declaración Anual de Impuesto a la Renta (Formulario 22) correspondiente al último año tributario, boletas o resumen anual de éstas emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
5. En caso de trabajadores informales o independientes (sin iniciación de actividades): documento notarial donde el trabajador declare su actividad informal y promedio de ingreso mensual percibido.
6. Si corresponde, copia del Finiquito de Trabajo del integrante del grupo familiar que se encuentre cesante ratificado ante la Inspección del Trabajo o Notario.
7. Si corresponde, certificado de pago de Seguro de Cesantía emitido por la Administradora de Fondos de Pensiones de los integrantes del grupo familiar que se encuentren en situación de cesantía que acredite los montos y meses de duración del beneficio.
8. Certificado de Alumno Prioritario para el año 2027, el cual será considerado **sólo como un antecedente más** en el proceso de adjudicación de becas, dependiendo de la cantidad de Alumnos Prioritarios ya matriculados según la legislación vigente (15% de la matrícula total).
9. En caso, que el alumno postulante reciba pensión de alimentos, copia de la resolución judicial o cuenta específica del Banco Estado que muestre los depósitos, o en su defecto, una declaración jurada simple si el acuerdo no se encuentra judicializado.
10. Copia de liquidaciones de pago de pensión de jubilación, invalidez, viudez o discapacidad o asistenciales directas del Estado, en caso que algún integrante del grupo que las perciba.
11. Se completará y entregará a la Asistente Social del Establecimiento, la Declaración de Gastos Mensuales donde se detallan los gastos incurridos por el grupo familiar mensualmente con los comprobantes de pagos y/o boletas como respaldo de la información declarada.
12. Certificado de Estudios y/o de Alumno Regular de los hermanos o de cualquier integrante del grupo familiar que se encuentre cursando enseñanza pre básica, básica, media o superior.
13. Certificado de Gratuidad o Beca de integrantes del grupo familiar que se encuentren cursando enseñanza pre básica, básica, media o superior, que cuenten con gratuidad o porcentaje de beca en los Establecimientos Educativos que corresponda.
14. Certificado Médico que indique presentar enfermedad crónica y/o grave y/o diagnósticos que requieran tratamientos de manera estable del alumno postulante o de algún integrante de su grupo familiar de, máximo, un año de antigüedad.
15. Si el alumno postulante y su grupo familiar residen en vivienda en calidad de arrendatarios, se deberá presentar Contrato de Arriendo firmado por el integrante del grupo familiar que haya realizado dicho contrato y comprobantes de pago de los últimos seis meses: transferencias bancarias o recibo de dinero o declaración notarial de arrendador. En caso de vivienda propia, presentar certificado de últimos tres pagos de contribuciones y Declaración Jurada Notarial para aquellas familias que se encuentran en situación de allegados.

TITULO VIII: RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

Artículo 8: Cada postulación es individual por alumno, es decir, en el caso de postulación de hermanos, la completación y entrega del Formulario de Postulación se debe realizar por cada postulante. La entrevista y/o visita domiciliaria y la entrega de documentación se puede realizar en una sola oportunidad.

Artículo 9: Cada postulación, deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada en todo el proceso (artículos 5, 6 y 7 del presente Reglamento) y además, cualquier otro documento o antecedente que el apoderado estime conveniente que el Establecimiento conozca.

Artículo 10: El Establecimiento se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de la información y documentación proporcionada por el Apoderado postulante. En caso de que la documentación presentada sea adulterada o falsa, el alumno postulante automáticamente quedará fuera del proceso.

Artículo 11: Toda información entregada será confidencial y sólo será conocida por la Asistente Social y Rectoría del Establecimiento, es decir, se mantendrá el derecho de la privacidad de la familia del alumno postulante frente a la comunidad escolar.

Artículo 12: El Formulario y la documentación deben ser entregados, de manera tal que, sean legibles y completos, de lo contrario, no serán considerados para la continuidad del proceso ya que la información contenida en dichos antecedentes es de vital importancia para el estudio socioeconómico y adjudicación del beneficio.

Artículo 13: Desde la página institucional del Colegio Inglés San José (www.colegioinglesan jose.cl) se podrá descargar el presente Reglamento Interno de Becas, Postulación Año Escolar 2027.

TITULO IX: ADJUDICACIÓN DE BECAS

Artículo 14: Una vez recepcionados los Formularios de Postulación, se procederá a calendarizar la realización de visita domiciliaria y/o entrevista y entrega de documentación (artículo 7 del presente Reglamento), a partir de agosto hasta octubre del presente año.

Artículo 15: Cada postulación a Beca será evaluada por Rectoría (Vicario de Pastoral, Rector y Coordinadora de Disciplina) y Asistente Social del Establecimiento, donde ésta última presentará los antecedentes con una propuesta profesional de cobertura del beneficio. En dicha presentación se decidirá el otorgamiento total o parcial (25% o 50% o 75%) o la no adjudicación de dicho beneficio.

Artículo 16: Una vez definida la Adjudicación de Beca o no otorgamiento de ésta, la respuesta será comunicada de forma presencial durante el mes de noviembre de cada año, por medio de la entrega del **Certificado de Beca Padre Mauricio Veillette**, omi que deberá ser firmado por el Apoderado del alumno beneficiado en las fechas y horarios que se indique. La no presentación ante esta citación, se entenderá como la no aceptación de dicho beneficio.

TITULO X: OBLIGACIONES

Artículo 17: La familia del estudiante beneficiado deberá comprometerse con un trabajo colaborativo con el Establecimiento representado a través del aporte, presencia y participación en actividades del Departamento de Acción Social (reuniones mensuales, voluntariado, etc.).

Artículo 18: Conocer y dar cumplimiento a lo estipulado en el presente Reglamento.

TITULO XI: CONSIDERACIÓN Y OBSERVACIONES GENERALES

Artículo 19: La renuncia voluntaria del beneficio debe presentarse por escrito a la Asistente Social del Establecimiento.

Artículo 20: El presente Reglamento estará a disposición de todos los Apoderados del Establecimiento a contar del mes de julio de cada año, en la página web del Establecimiento como parte del Reglamento Interno del Colegio Inglés San José.

ANEXO

Formulario de Postulación Becas Padre Mauricio Veillette, Omi, Año 2027

Instrucciones Generales:

- Complete la información requerida con letra clara y legible según corresponda.
- Marque con un X la alternativa según sea el caso.
- El plazo para el envío del formulario es desde el 18 de mayo al 12 de junio del 2026 al siguiente correo electrónico: postulacionbecas@sjcolegio.cl.
- No se considerarán formularios fuera de plazo.

Antecedentes del Estudiante:

Nombre completo	
RUT	
Fecha de nacimiento	
Curso actual (año 2026)	
Domicilio	
Correo Electrónico	

Antecedentes del Apoderado

Nombre completo	
RUT	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Ocupación	

Antecedentes del Grupo Familiar

Nombre	Parentesco	Edad	Ocupación	Nivel Educacional

Nivel Educacional: Estudiante de Educación Pre Básica Completa /Incompleta
 Educación Básica Completa / Incompleta
 Educación Media Completa / Incompleta
 Educación Técnica Completa /Incompleta
 Educación Superior Completa / Incompleta

Antecedentes Habitacionales

	Propia (pagada total)	Adquirente (pago de crédito hipotecario)	Arrendada	Cedida	Allegados	Usufructo o Fiscal
Tipo Tenencia Vivienda						

Número de personas que viven en el hogar	
--	--

Antecedentes Ingresos del Grupo Familiar

N° de integrantes que aportan al presupuesto familiar	
Total de ingreso mensual familiar	

Antecedentes de Salud

Previsión del Grupo Familiar

- FONASA (tramo) : _____
- Isapre (cuál) : _____
- Otro (indique): _____

¿Existe enfermedad crónica o discapacidad en el grupo familiar?

Sí	No

Detalle : _____

El grupo familiar del alumno postulante, ¿cuenta con Registro Social de Hogares (RSH)? Si la respuesta es Si, indicar porcentaje (%) obtenido.

Sí	No

Porcentaje de calificación Socioeconómica	
---	--

El alumno postulante, ¿pertenece al Programa de Alimentación Escolar (PAE)?

Sí	No

Indicar motivo de la postulación

Acepto Evaluación Socioeconómica por parte del Establecimiento (entrega de documentación, asistencia a citación a entrevista y/o visita domiciliaria, etc).

Sí	No

Fecha Postulación:

Nombre Apoderado (remite el Formulario):

RUT Apoderado (remite el Formulario):

Firma